

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201900125

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

NIT: 890.937.250-6

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con la ESU a prestar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Seguridad CCTV de la Alcaldía de Medellín y Sedes –SUMINISTRO”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR INICIAL: \$67.532.500

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019

Cláusula Adicional No.1: Plazo: un (1) mes y siete (7) días, del 01 de enero de 2020 y hasta el 07 de febrero de 2020.

Cláusula Adicional No.2: Plazo: Plazo, en el sentido de ampliar el plazo hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.

Cláusula Adicional No.3: Plazo: Plazo, en el sentido de ampliar el plazo hasta el 31 de marzo de 2020, vigencia actual del Contrato Interadministrativo.

VALOR TOTAL: \$67.532.500

FECHA TERMINACION: 31 de marzo de 2020

CLIENTE: Municipio de Medellín –CI 4600080342 DE 2019 Secretaria Suministros y Servicios

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.



2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de septiembre de 2020, y correcto funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2023.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31785
Valor Compromiso	\$ 67.532.500
Valor Contrato	\$ 67.532.500
Valor Ejecutado	\$ 40.978.722
Valor Pagado al Contratista	\$ 40.978.722
Saldo a favor del contratista	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 26.553.778

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto del contrato como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, al tiempo que aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basado en el informe de supervisión.

ef

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 3 de 3

TERCERO: A la fecha de la liquidación del contrato, el contratista declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

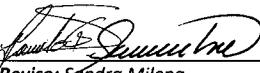
SEXTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 12 de junio de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ
 Gerente de la ESU


JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal - Contratista


JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO
 Supervisor

<i>Sandra P. Zapata G.</i> Proyecto: Juan David González L.	<i>Luisa Fernanda Mesa</i> Reviso: Sandra Zapata G.	 Reviso: Sandra Milena Bedoya	<i>Maria Irma Castaño</i> Reviso: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica



